



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE DICIEMBRE DE 2008

No. 490

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL 3
- ♦ ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ♦ AVISO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON O SOLICITARON SU INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HAN CONCLUIDO CON EL TRÁMITE; PARA QUE, POR ÚNICA OCASIÓN, COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE ACREDITE LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN 7
- ♦ A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE “LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL OTORGAMIENTO DE UN TÍTULO CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL” Y QUE NO CUBRIERON LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES 9
- ♦ CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN 11

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECRETARÍA DE TURISMO

- ♦ AVISO PARA CONCURSO NACIONAL E INTERNACIONAL: “DISEÑO DE LA MARCA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” “VIDEO ALUSIVO A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DESTINO TURÍSTICO” “ENSAYO SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DESTINO TURÍSTICO” 15

CONTRALORÍA GENERAL

- ♦ AVISO CG/I/043/2008 16
- ♦ AVISO CG/I/044/2008 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA No. 28 ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO Y CLORO LÍQUIDO ANHIDRO 18
- ♦ SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001-09.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA 20

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ PHONE CARD, S.A. DE C.V. 21
- ♦ BALDOR DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 25
- ♦ TERMINAL MARÍTIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V. 28
- ♦ DADE BEHRING, S.A. DE C.V. 29
- ♦ D ART UN BUEN DETALLE, S.A. DE C.V. 32
- ♦ STAR CASTLE DISTRIBUTION, S.A. DE C.V. 33
- ♦ AVISO 34



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° fracción II, 52, 67 fracción II, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12, 14, 15, 17; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° al 7°, 10, 12, 21, 37 al 41, 67 al 70 y demás aplicables de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los artículos Octavo, Noveno y Décimo Transitorios al Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Octavo.- El Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos que sustituya al vigente deberá publicarse dentro de los 150 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal.

Noveno.- Las fracciones I inciso a) por lo que se refiere a la vía pública; II inciso b); y III incisos d), j) y k), del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos, entrarán en vigor de forma simultánea a la expedición del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólido en cuanto a las infracciones sancionadas por la Secretaría del Medio Ambiente; del Programa para la Prestación del Servicio Público de Limpia respecto de las sanciones impuestas por la Secretaría de Obras y Servicios; y de los Programas Delegacionales para la Prestación del Servicio Público de Limpia por lo que concierne a las sanciones aplicadas por las autoridades delegacionales.

La Administración Pública Centralizada y los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia, deberán realizar una campaña de difusión y concientización sobre los procedimientos de separación, recolección, limpia, reciclaje y manejo sustentable de los residuos sólidos, por lo menos 30 días antes de la publicación de estos Programas.

Décimo.- Hasta en tanto no sean publicados los Programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos y de Prestación del Servicio Público de Limpia, las Secretarías del Medio Ambiente y de Obras y Servicios instrumentarán las acciones previstas en la Ley y el Presente Reglamento, con base en la infraestructura y los programas gubernamentales existentes.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el 2 de enero de 2009.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.**

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8°, fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90 y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12, 14, 15, fracción IX y 31 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 7, fracciones I, III y XXXVII, 78, 79, 81, primer párrafo, 82, 104, primer párrafo de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1°, 16, 39, fracción III, 90, 91, fracciones I y IV, 92, 93, 95, 99 y 100 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 1°, 2°, fracciones I y IV, y 18, fracción VI de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y 38 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que es de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, siendo obligación de la Administración Pública proporcionarlos ya sea en forma directa a través de organismos descentralizados o por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones emitidas de conformidad con la Ley de la materia. Así mismo corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinar las tarifas de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades.
2. Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, establece en el Eje 7 denominado “Nuevo Orden Urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos”, se previó como estrategia para lograr que la Ciudad de México sea un espacio de desarrollo personal e integración social, el buscar que los habitantes puedan desplazarse con fluidez, seguridad y reducción de tiempo, logrando con ello también que se reconozca la prioridad que tienen las personas y no los automóviles. De tal forma que se estableció como Objetivo correlativo a esta estrategia “Hacer del transporte público la forma más rápida, cómoda y segura para trasladarse a los lugares de trabajo, escolares o de esparcimiento; para lo cual se establece como Línea de Política el “Fortalecimiento del Sistema Metrobús con 10 líneas.”
3. Que congruente con el mencionado Plan General de Desarrollo, se han desarrollado los trabajos necesarios para el fortalecimiento del Sistema Metrobús, por ello en base al Aviso por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Transporte Público denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 24 de septiembre de 2004, en el cual se dispuso que de acuerdo al crecimiento poblacional de la Ciudad de México y de la mancha urbana se demanda mayor movilidad, con menores tiempos de recorrido y un transporte eficiente, rápido, seguro y de calidad; se ha establecido el Corredor “Metrobús Eje 4 Sur” mediante el Aviso por el que se Aprueba el Corredor mencionado y se establecen las condiciones generales para su operación, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de junio de 2008.
4. Que en el Aviso que aprueba el establecimiento del Corredor “Metrobús Eje 4 Sur”, se determinó que el Eje 4 Sur es una vialidad con alta concentración de oferta y demanda de transporte público, que conecta las grandes zonas habitacionales del Oriente de la Ciudad con el sistema de transporte masivo, por lo que es de gran importancia para la movilidad de la población y requiere de la infraestructura adecuada para lograr el mejoramiento del entorno urbano y la reducción de la emisión de contaminantes a la atmósfera.
5. Que a la fecha se han puesto en operación los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, con una longitud aproximada de 30 Km, para brindar atención a más de 320 mil usuarios en día hábil con una infraestructura integrada por el carril confinado y 45 estaciones, recorrido que realizan los usuarios sin tarifa diferenciada en razón de distancia.

6. Que el Corredor “Metrobús Eje 4 Sur” representa una longitud de servicio de 20 Km adicionales a los 30 Km de los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur”, para brindar atención a más de 142 mil usuarios en días hábiles, con una infraestructura de 34 estaciones y 2 terminales, cuyo diseño permitirá el transbordo de los usuarios entre los corredores que ya están en operación, además de que tampoco existirá diferenciación de tarifa en razón de distancia o transbordo, es decir, los usuarios podrán viajar por los corredores mencionados por el costo de una sola tarifa.
7. Que con fecha 9 de diciembre de 2008, se publicó la Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Eje 4 Sur”; en la que se declaró la necesidad pública de que el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor de transporte público de pasajeros “Metrobús Eje 4 Sur” con origen en el Centro de Transferencia Modal Tepalcates y destino en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya, se preste en la modalidad de Corredor de Transporte.
8. Que las características de esta modalidad de servicio implican mayor calidad y seguridad en el servicio al usuario del transporte público; una mejora al medio ambiente por la reducción en promedio de más de 20 mil toneladas anuales en la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, los que sumados a las reducciones del orden de las 45 mil toneladas anuales que se generaban en la Avenida de Los Insurgentes, se determina que el beneficio al medio ambiente por esta modalidad de servicio público de transporte de pasajeros se traduce en la reducción de hasta 65 mil toneladas anuales de gases efecto invernadero, lo que también representa el avance en la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.
9. Que la implantación de los corredores “Metrobús” ha significado una inversión importante en nuevas tecnologías para la prestación de servicio de transporte público de pasajeros como son: autobuses de última generación, de alta capacidad y que cumplen con las especificaciones más exigentes en cuanto a la reducción de emisiones contaminantes; un sistema de peaje que permite el pago anticipado mediante tarjetas inteligentes y dispositivos automatizados de control de acceso al servicio; y la localización y regulación satelital de frecuencias e intervalos de los autobuses para efectos de control del programa de servicio y seguridad de los usuarios. En su conjunto se estima que de extremo a extremo el corredor brindará transporte a más de 142 mil usuarios diariamente, con una reducción significativa en sus tiempos de traslado con respecto al tiempo que venían utilizando hasta antes de la implantación del “Metrobús”.
10. Que la Administración Pública del Distrito Federal ha establecido un programa para la implantación de diez corredores de transporte público de pasajeros en vialidades de alta concentración de demanda y oferta en la Ciudad de México, de los cuales los corredores “Metrobús Insurgentes” y “Metrobús Insurgentes Sur” tienen en conjunto una longitud aproximada de 30 kilómetros, que lo convierten en uno de los corredores de transporte público de pasajeros más largo del mundo; aunado a éstos el Corredor “Metrobús Eje 4 Sur” que presenta una longitud aproximada de 20 kilómetros, con intersecciones que lo unen con los corredores en la Avenida de Los Insurgentes, presentando todos ellos el beneficio a los usuarios de que todos estos trayectos podrán ser cubiertos por el costo de un solo pasaje.
11. Que en adelante los usuarios del Metrobús podrán realizar viajes que incluyan el transbordo entre los diferentes corredores, sin pagar doble pasaje, por lo que por el mismo precio tendrán a su alcance 4 terminales, 77 estaciones y una red de servicio con longitud aproximada de 50 kilómetros que recorren de norte a sur y de oriente a poniente el Distrito Federal atendiendo a nueve delegaciones políticas.
12. Que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 14 de marzo de 2008, se publicó el “Acuerdo por el que se establece el horario y la tarifa de servicio de los corredores de transporte público de pasajeros “METROBÚS”; y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican”, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS” Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

Primero.- Se modifica el primer párrafo del numeral SEGUNDO del Acuerdo por el que se establece el horario y la tarifa de servicio de los corredores de transporte público de pasajeros “METROBÚS” y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican; para quedar como sigue:

“**SEGUNDO:** La tarifa al usuario de los corredores de transporte público de pasajeros “Metrobús en horario diurno será de \$5.00 (cinco pesos, 00/100 M.N.) por viaje, que se cobrará independientemente de la distancia del viaje y del transbordo entre corredores.
... “

Segundo.- Con la salvedad anterior, subsisten las previsiones contenidas en el Acuerdo por el que se establece el horario y la tarifa de servicio de los corredores de transporte público de pasajeros “Metrobús” y se autoriza la exención del pago de la tarifa mencionada a las personas que se indican, publicado en la Gaceta Oficial el 14 de marzo de 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en dos de los diarios de mayor circulación local.

Segundo.- El cobro de la tarifa establecida en este acuerdo entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Tercero.- La tarifa deberá exhibirse en las unidades automotrices que presten el servicio en los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús” Insurgentes, “Metrobús Insurgentes Sur” y “Metrobús Eje 4 Sur”, además de señalar la fecha a partir de la cual se iniciará el cobro de la misma.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON O SOLICITARON SU INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HAN CONCLUIDO CON EL TRÁMITE; PARA QUE, POR ÚNICA OCASIÓN, COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE ACREDITE LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

AVISO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON O SOLICITARON SU INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HAN CONCLUIDO CON EL TRÁMITE; PARA QUE, POR ÚNICA OCASIÓN, COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE ACREDITE LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN.

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º fracción VIII, 7º, 15 fracción IX, 16 fracción IV, 17, 31 fracciones I, XII, XVII, XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º fracción I, III, XI, XII, XIII, XVII, XXIV, XXV, XXXI, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XXXIX, XLV y XLVIII, 11 fracción I, 12 fracción I inciso c), 29, 30, 31, 33, 33 BIS, 33 TER, 33 QUATER, 33 QUINTUS, 33 SEXTUS, 33 SÉPTIMUS, 33 OCTAVUS, 33 NOVENUS, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 164 y 165 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, fracción IV, 7º fracción IX numeral 4 y 5, 8º, 26, 95 BIS y 95 TER del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º fracción VIII, 3º, 6º, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 79, 82, 89, 90, 91, 92, 101 y 102 fracciones III numerales 1), 2), 3), 7), 8), 9), 10), 11), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 24), 27), IV, V párrafo primero numerales 1), 2), 3), 4) y párrafo segundo, 103, 104 y 105 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal y 1º, 22, 23 fracción II, 25, 26, 27, 28, 34 fracción I, IV y V, 37 fracción II inciso a) y b), 40, 41, 44 y 103 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de marzo del 2007 se emitió la Convocatoria de Registro al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, en las que se establecían las bases a las que se tenían que ajustar todas y cada una de las personas que se encontraran en los supuestos señalados.

Que a la fecha, el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal es satisfactorio, al haberse alcanzado el 98% del padrón total; sin embargo, existe un 2% al que es necesario determinar su situación jurídica para que la Secretaría concluya de manera definitiva con las metas planteadas, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia.

Que es indispensable que todas aquellas personas inscritas en el Programa Integral y que no concluyeron su trámite, cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y los lineamientos establecidos para tal fin, garantizando las mejores condiciones de seguridad y comodidad a usuarios, peatones y prestadores del servicio.

Que para tales efectos la Secretaría de Transportes y Vialidad en su facultad de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal y con el objeto de lograr la actualización de la información del mayor número de concesionarios que prestan el servicio y no dejarlos en estado de indefensión, he tenido bien a expedir el siguiente:

AVISO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON O SOLICITARON SU INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HAN CONCLUIDO CON EL TRÁMITE; PARA QUE, POR ÚNICA OCASIÓN, COMPAREZCAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE ACREDITE LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN.

PRIMERO. ÚNICAMENTE podrán participar las personas hayan realizado su inscripción al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal y aquellas que acrediten fehacientemente haber solicitado su incorporación antes de la fecha de publicación del presente aviso, y que por diversas causas se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- a) Que hayan realizado su inscripción dentro del tiempo señalado para ello, que hayan cubierto los pagos correspondientes señalados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que a la fecha no se les ha dado una respuesta.
- b) Que una vez inscritos al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, no hayan realizado los pagos correspondientes.
- c) Que inscritos en el Programa Integral, hayan realizado el pago de derechos con posterioridad al veintinueve de febrero del dos mil ocho.

SEGUNDO. Las personas que se encuentren en uno de los supuestos señalados en los incisos a), b) o c) deberán generar cita vía internet para audiencia de ley, a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 04 de enero del 2009, en la siguiente dirección electrónica:

www.taxi.df.gob.mx/setravi

TERCERO. Las personas no inscritas al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, que acrediten de manera fehaciente haber solicitado su incorporación antes de la fecha de la presente publicación, deberán acudir de manera personal a las oficinas de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, ubicadas en el Tercer Piso del edificio número 269 en Avenida Álvaro Obregón, Colonia Roma, del 12 al 23 de enero del 2009, para comparecer y acreditar los antecedentes de alguna concesión, sujetándose en todo momento a los requisitos que establece la Ley de Transporte del Distrito Federal y demás ordenamientos aplicables.

CUARTO. A las personas que se encuentren en los supuestos del inciso b) y c) del numeral PRIMERO, así como aquellas que contempla el numeral CUARTO, se inscriban al amparo del presente Aviso, acrediten la titularidad de una concesión, previo cotejo y validación de autenticidad de los documentos presentados, y que obtengan resolución favorable, estarán a lo dispuesto por la Secretaría en la Convocatoria que al efecto emita, para que se les haga entrega de un **nuevo Título de Concesión**, que sustituirá los efectos jurídicos y administrativos del anterior. (Artículo 244 fracción I inciso c) del Código Financiero del Distrito Federal).

QUINTO. Las personas inscritas tendrán la obligación de proporcionar a la Secretaría de Transportes y Vialidad, cuando ésta lo requiera, todos los informes, datos y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio público, de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 42 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

SEXTO. La Secretaría de Transportes y Vialidad, se reserva en todo momento, el derecho de interponer a través de la instancia facultada para ello, las denuncias correspondientes ante la presunción de cualquier tipo de delito como lo es manifestación de declaraciones falsas ante autoridad administrativa, uso de documentos apócrifos, promoción de conductas ilícitas, ejercicio ilegal del propio derecho, fraude procesal, entre otros. Independientemente de las sanciones administrativas a las que pudieran hacerse acreedores.

SÉPTIMO. A partir del día 1º de marzo del 2009 queda prohibida la circulación a cualquier vehículo que preste el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, que se encuentre en alguno de los supuestos mencionados en el numeral Primero del presente aviso y no haya regularizado su situación, ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal o que preste el servicio con matrícula diferente a la legalmente autorizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 04 de enero del 2009.

SEGUNDO. La aplicación e interpretación del presente aviso, se realizará a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

TERCERO. El trámite es gratuito, se deberá realizar de manera personal, por lo que no es transferible ni se podrá sustituir al interesado.

Ciudad de México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(FIRMA)

RAUL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE “LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL OTORGAMIENTO DE UN TÍTULO CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL” Y QUE NO CUBRIERON LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

La Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracciones I, III, y XXIII, 26 inciso e), 33 BIS 2, 33 BIS 3 y 42 fracciones III y XXI, 47 fracción X, 69 y 70 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 7 fracción IX, 26 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 fracciones V y XVIII y 79 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, en la “Declaratoria de Necesidad para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Individual en el Distrito Federal (Taxi)” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el diez de abril del año en curso y en la Convocatoria a las Personas Interesadas en el Otorgamiento de un Título Concesión para la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” en el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO

A LOS CIUDADANOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE “LA CONVOCATORIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL OTORGAMIENTO DE UN TÍTULO CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL” Y QUE NO CUBRIERON LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.

PRIMERO.- El presente aviso es **ÚNICAMENTE** para aquellas personas que al amparo de la Convocatoria del 14 de abril del año en curso por diversas razones al haber generado el formato de pago de derechos no lo efectuaron en las cajas receptoras de la Tesorería del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los interesados podrán obtener el nuevo formato de pago de los derechos de la concesión, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso y para ello deberán contar con la siguiente documentación:

Número de placa con que obtuvo el pre-registro.

Número de folio asignado en la hoja de pre-registro vía Internet.

Tener definida una de las opciones de incorporación de unidad al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI), a que se refieren las bases Décima Primera a Décima Quinta de la Convocatoria del 14 de abril del 2008, en la siguiente dirección electrónica:

www.taxi.df.gob.mx/segundafase

TERCERO.- Aquellas personas que obtengan el nuevo formato de pago podrán realizarlo a partir del 12 de enero del 2009; además deberán ajustarse y seguir todos los pasos que se señalan en la Convocatoria del 14 de abril, en las siguientes ubicaciones de las cajas receptoras:

CENTROS DE SERVICIO DE TESORERIA AUTORIZADOS

- 1.- **CUITLAHUAC** Gigante Av. Cuitlahuac No. 372, Col. Sector Naval, C.P. 02080, Del. Azcapotzalco
- 2.- **M.A. QUEVEDO** Mega Comercial Mexicana, Av. Miguel Ángel de Quevedo, No. 443, Col. Romero de Terreros, C.P. 04310, Coyoacán
- 3.- **ROJO GOMEZ** Mega Comercial Mexicana, Av. Javier Rojo Gómez No. 600, Col. Ejidos del Moral, C.P. 09300, Del. Iztapalapa
- 4.- **TLATELOLCO** Mega Comercial Mexicana, Calzada de la Ronda No. 88, Col. Exhipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Del. Cuauhtémoc
- 5.- **LA VILLA** Gigante Calzada de Guadalupe No. 192, Local 22, Col. Vallejo, C.P. Vallejo, C.P. 07870, Del. Gustavo A. Madero
- 6.- **GRAN SUR** Mega Comercial Mexicana Periférico Sur No. 5550, Local 2B, Col. Pedregal de Carrasco, C.P. 04700, Del. Coyoacán
- 7.- **MIXCOAC** Mega Comercial Mexicana Av. Revolución No. 778, Col. Mixcoac, C.P. 03910, Del. Benito Juárez
- 8.- **ASTURIAS** Mega Comercial Mexicana Calle Chabacano No. 43, Col. Asturias C.P. 06850, Del. Cuauhtémoc
- 9.- **OLIVAR** Mega Comercial Mexicana Av. De las Torres No. 446, Col. San José del Olivar, C.P. 01770, Del. Álvaro Obregón

CUARTO.- El pago de los derechos de la concesión se realizará en los Centros de Servicio de la Tesorería Autorizados, del 12 al 30 de enero del 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El trámite es gratuito, se deberá realizar de manera personal, por lo que no es transferible ni se podrá sustituir al interesado.

TERCERO. La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Ciudad de México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN.

La Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 7, fracciones I, III, y XXIII, 26 inciso e), 33 BIS 2, 33 BIS 3 y 42 fracciones III y XXI, 47 fracción X, 69 y 70 de la Ley de Transporte del Distrito Federal; 1, 7 fracción IX, 26 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 33 fracciones V y XVIII y 79 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y en la “Declaratoria de Necesidad para el Otorgamiento de Concesiones para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros Individual en el Distrito Federal (Taxi)” publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el diez de abril del año en curso, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON AL AMPARO DEL AVISO PARA COMPARECER Y ACREDITARON ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL LOS ANTECEDENTES DE UNA CONCESIÓN, bajo las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Podrán participar las personas que realizaron su cita vía Internet, comparecieron ante la Dirección general del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal y obtuvieron resolución favorable sobre los antecedentes de una concesión.

SEGUNDA.- No se otorgará concesión alguna a las personas que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

- a) De la revisión realizada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal resulte que el solicitante se encuentra sujeto a proceso penal por delito doloso.
- b) El solicitante sea parte en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Gobierno del Distrito Federal en general o contra la Secretaría de Transportes y Vialidad en lo particular.

TERCERA.- La solicitud de otorgamiento de concesión, se realizará vía Internet, a partir del tercer día hábil al de la notificación de RESOLUCIÓN FAVORABLE sobre los antecedentes de una concesión, en la siguiente dirección electrónica:

www.taxi.df.gob.mx/segundafase

CUARTA.- Para obtener el formato de pago de los derechos de la concesión, los interesados deberán contar con la siguiente documentación:

Número de placa con que obtuvo el registro o de la que acredite antecedentes.

Número de folio asignado en la hoja de registro vía Internet o número de Resolución.

Tener definida una de las opciones de incorporación de unidad al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI), a que se refieren las bases Décima Primera a Décima Quinta de esta Convocatoria.

QUINTA.- El pago de los derechos de la concesión, a las personas que se les autorice, se realizará a partir del 12 de enero del 2009, en los siguientes Centros de Servicio de la Tesorería Autorizados:

CENTROS DE SERVICIO DE TESORERIA AUTORIZADOS

- 1.- **CUITLAHUAC** Gigante Av. Cuitlahuac No. 372, Col. Sector Naval, C.P. 02080, Del Azcapotzalco
- 2.- **M.A. QUEVEDO** Mega Comercial Mexicana, Av. Miguel Ángel de Quevedo, No 443, Col. Romero de Terreros, C.P. 04310, Coyoacán.
- 3.- **ROJO GOMEZ** Mega Comercial Mexicana, Av. Javier Rojo Gómez No. 600, Col. Ejidos del Moral, C.P. 09300, Del. Iztapalapa.
- 4.- **TLATELOLCO** Mega Comercial Mexicana, Calzada de la Ronda No. 88, Col. Exhipódromo de Peralvillo, C.P. 06250, Del. Cuauhtémoc.
- 5.- **LA VILLA** Gigante Calzada de Guadalupe No. 192, Local 22, Col. Vallejo, C.P. Vallejo, C.P. 07870, Del. Gustavo A. Madero.
- 6.- **GRAN SUR** Mega Comercial Mexicana Periférico Sur No. 5550, Local 2B, Col. Pedregal de Carrasco, C.P. 04700, Del. Coyoacán..
- 7.- **MIXCOAC** Mega Comercial Mexicana Av. Revolución No. 778, Col. Mixcoac, C.P. 03910, Del. Benito Juárez.
- 8.- **ASTURIAS** Mega Comercial Mexicana Calle Chabacano No. 43, Col. Asturias C.P. 06850, Del. Cuauhtémoc.

9.- **OLIVAR** Mega Comercial Mexicana Av. De las Torres No. 446, Col. San José del Olivar, C.P. 01770, Del. Álvaro Obregón.

SEXTA.- 72 horas después de haber realizado su pago en los Centros de Servicio de Tesorería Autorizados, el interesado deberá:

- a) Acceder a la página electrónica, donde se le solicitarán los siguientes datos:
 - Número de placa con que obtuvo el registro o de la que acredite antecedentes.
 - Número de folio asignado en la hoja de registro vía Internet o el número de Resolución emitida por la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal.
 - Línea de captura del pago de los derechos de la concesión.
- b) Una vez ingresados los datos requeridos, imprimir la Constancia de presentación ante Módulo de Atención correspondiente.

SÉPTIMA.- Los Módulos de Atención a los que deberán acudir los solicitantes se ubican en:

“El Coyol”

Av. Ing. Eduardo Molina Num. 1638. Col. Unidad el Coyol. Del. Gustavo A. Madero.

“Vallejo”

Poniente 152 Num.1020. Col. Prensa Nacional. Del. Azcapotzalco.

“La Virgen”

Calz. De La Virgen S/N esquina Av. Canal Nacional. Col. Carmen Serdán. Del. Coyoacán.

OCTAVA.- Los solicitantes deberán presentar en el Módulo de Atención, el día y hora indicados, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo:

- Constancia de presentación. (Por duplicado)
- Hoja de registro vía internet y Resolución favorable de antecedentes.
- Identificación oficial con foto y firma.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Cédula Única de Registro Poblacional. (CURP)
- Acta de nacimiento.
- Comprobante sellado del pago de derechos correspondiente.

NOVENA. El operador de ventanilla del Módulo de Atención cotejará y revisará que los rubros solicitados se encuentren debidamente requisitados en el sistema informático. Si la información se encuentra correctamente asentada, procederá a tomar huella digital y fotografía del solicitante e indicará los trámites a seguir.

DÉCIMA. La antigüedad del vehículo que se presente no podrá ser mayor a dos años (2006 a 2009) y deberá contar con cuatro puertas, cajuela amplia no menor a 330 dm³ (330 litros), potencia no menor a 85 caballos de fuerza, con rendimiento mínimo de combustible de 12.5 km/l; así como con la cromática autorizada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 1º de octubre del 2008.

DÉCIMA PRIMERA. Al presentarse un vehículo modelo 2006 a 2009 que cumpla con las características de la base anterior, el operador de la ventanilla procederá a capturar los datos asentados en la factura y en la póliza de seguro y a emitir por duplicado el Formato de Registro respectivo, debidamente sellado y firmado.

El operador indicará al solicitante el plazo con que cuenta para presentar el vehículo, el cual deberá cumplir con la cromática autorizada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 1º de octubre del 2008, y las características señaladas en la Base Décima de esta convocatoria, a fin de que se verifique físicamente el vehículo y, de ser procedente, se entreguen las placas, engomado, tarjeta de circulación y el Título –concesión correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si el solicitante tramitó un crédito para la adquisición de un vehículo, el operador procederá a capturar los datos asentados en la carta factura respectiva y en la póliza de seguro, y a emitir por duplicado el Formato de Registro, debidamente sellado y firmado. El operador de la ventanilla indicará al solicitante el plazo con que cuenta para la presentación del vehículo, el cual deberá cumplir con la cromática autorizada y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 1º de octubre del 2008, y las características señaladas en la Base Décima de esta convocatoria, a fin de que se verifique físicamente la unidad y, de ser procedente, se entreguen las placas, engomado, tarjeta de circulación y el Título – concesión correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Si el solicitante cuenta con un vehículo modelo 2000 o de años anteriores deberá adherirse al programa de sustitución de unidades en los términos de la “Convocatoria para la Inscripción al Programa para el Financiamiento de la Sustitución Obligatoria de los Vehículos Modelos 1998 y de años anteriores, que Proporcionan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “TAXI” en el Distrito Federal”, publicada el 12 de febrero de 2008 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Formulada la adhesión, el operador de la ventanilla procederá a emitir por duplicado el Formato de Registro respectivo, debidamente sellado y firmado. En estos casos, el solicitante deberá sujetarse a las condiciones y procedimientos establecidos en el Programa mencionado.

DÉCIMA CUARTA.- Si el solicitante cuenta con un vehículo modelo 2001 a 2005, deberá sustituir el mismo por uno que cumpla con las características señaladas en la Base Décima de esta convocatoria. En caso de que el solicitante se adhiera al Programa de Sustitución de Unidades referido en la Base Décima Tercera, el operador de la ventanilla procederá a emitir por duplicado el Formato de Registro respectivo, debidamente sellado y firmado.

DÉCIMA QUINTA.- El Formato de Registro es la única constancia para acreditar haber realizado el trámite a que se refiere la presente Convocatoria y no permite al solicitante prestar el servicio hasta en tanto le sea expedido el título concesión correspondiente o sus accesorios (tarjeta de circulación, engomado y láminas).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El trámite es gratuito, se deberá realizar de manera personal, por lo que no es transferible ni se podrá sustituir al interesado.

TERCERO. La aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, se realizará a través de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

Ciudad de México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE TURISMO**AVISO****CONCURSO NACIONAL E INTERNACIONAL: “DISEÑO DE LA MARCA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” “VIDEO ALUSIVO A LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DESTINO TURÍSTICO” “ENSAYO SOBRE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DESTINO TURÍSTICO”**

1. DERIVADO DE LA REUNIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL JURADO, EN LA CATEGORÍA DE “DISEÑO DE LA MARCA TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO” y considerando la información que se difundió en los últimos días sobre posibles infracciones legales a derechos de autor en la composición de otros dos finalistas, el jurado se dio a la tarea de evaluar los elementos técnicos y gráficos a este respecto, determinando que los materiales 3 y 4 utilizaron imágenes protegidas por derechos de autor para sus trabajos.
2. Por lo anterior, y toda vez que ya había un trabajo anteriormente descalificado, el jurado determinó que los materiales 3 y 4 debían ser descalificados también, por lo que únicamente quedaron dos finalistas.
3. Es así que el jurado determinó que para dar oportunidad a todos los participantes, ocupando los tres lugares que quedaron desiertos, se repondrá este procedimiento, eligiendo a otros tres participantes para iniciar una nueva etapa de votación por Internet.
4. Con esta decisión quedarán en la final los materiales uno y dos en enero, el jurado seleccionará a los otros tres finalistas, cumpliendo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.
5. La Secretaría de Turismo y el jurado calificador actuamos de buena fe y gracias a información difundida por Internet pudimos constatar infracciones sobre derechos de autor en la composición de tres finalistas, por lo que consideramos que seguiremos actuando de buena fe y el jurado seleccionará a otros tres finalistas para dar oportunidad a todos los participantes.
6. Respecto a las Categorías de Video y Ensayo de este Concurso, el resultado de los ganadores ya se dio a conocer y puede ser consultado en el sitio: www.mexicocity.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto:

1. Se repone el procedimiento señalado en el punto 10 de las “Bases Técnicas” y el jurado dará a conocer los tres finalistas adicionales en fecha 9 de enero de 2009.
2. Se repone el procedimiento señalado en el punto 11 de las “Bases Técnicas” y se iniciará una etapa de votación por Internet, en el sitio www.mexicocity.gob.mx donde el público calificará a su favorito, esta calificación representará el 50% de la calificación total. Dicha etapa se llevará a cabo el 10 de enero al 15 de febrero de 2009. Se hace énfasis en que dicha votación partirá de cero para los 5 finalistas.
3. Se repone el procedimiento señalado en el punto 12 de las “Bases Técnicas” y el jurado calificará el conjunto de materiales presentados por los finalistas de la categoría de diseño, cuyo fallo representará el 50% de la calificación total. Dicha etapa se llevará a cabo el 16 al 20 de febrero de 2009.
4. La Secretaría de Turismo dará a conocer el fallo del jurado el 22 de febrero de 2009. El fallo del Jurado será inapelable.

ATENTAMENTE**SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDEERAL**

Responsable de la publicación: Lic. Ricardo Colina Rubio
Director Jurídico

(Firma)

CONTRALORÍA GENERAL**AVISO CG/I/043/2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- **“2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”**.)

AVISO CG/I/043/2008.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 15 de diciembre de 2008, esta Contraloría General notificó el oficio CG/DGL/DRI/01192/2008, en el que se consigna la resolución del 10 de diciembre de 2008, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DRI/SPC-22/2008, a la sociedad mercantil denominada “Constructora y Comercializadora Azor”, S.A. de C.V., con R.F.C. CCA-961113-RP3.

Que con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de un año, contados a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL

AVISO CG/I/044/2008

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal.- **“2008-2010.- Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”.**)

AVISO CG/I/044/2008.**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 11 de diciembre de 2008, esta Contraloría General notificó el oficio CG/DGL/DRI/01202/2008, en el que se consigna la resolución del 9 de diciembre de 2008, mediante la cual se determinó el plazo de impedimento dictado en el procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de expediente CG/DNRI/SPC-22/2007, a la sociedad mercantil denominada “Prodiex Commerce”, S.A. de C.V., con R.F.C. PCO011121Q58.

Que con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción III, 39 fracción V, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con dicha sociedad mercantil, por un plazo de dos años, contados a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

(Firma)

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 28

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), representado por la Lic. Thalía Lagunas Aragón Directora General Administrativa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso “A”, 28, 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41 de su Reglamento; 2, 7, 12 y 13 fracción III de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101-B Fracciones X y XIV, 194, 195, 196 fracción VII, 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 5 de la Circular Uno 2007 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal” vigente, convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o a los interesados a participar en la **Licitación Pública** que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional 30128001-058-08, para la adquisición de hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 23 al 26 de diciembre de 2008	29 de diciembre de 2008 10:00 Hrs.	04 de enero de 2009 10:00 Hrs.	07 de enero de 2009 10:00 Hrs.	Contrato abierto al 31 de diciembre de 2009

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad
1	Hipoclorito de sodio en solución al 13.0% de concentración	16,000	22,000	Tonelada
2	Cloro líquido anhidro en contenedores de 907 kilogramos	800	1,200	Tonelada

Lugar y horario de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, en la Planta “Cerro de la Estrella”, sita en Av. San Lorenzo No. 312, esquina Estrella, Col. San Juan Xalpa, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal, Planta “San Juan de Aragón”, sita en Ángel Albino Corzo s/n esq. Av. 503, Col. Cerro Prieto, C.P. 07960, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal, Planta “Paso del Conejo”, sita en Camino a Toluca s/n, esquina Virrey Gaspar de Zúñiga, Col. Lomas de Chapultepec, Sección Virreyes, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta:
Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o C.P. Jesús Rojas Cerero, Subdirector de Adquisiciones y/o
Lic. Ma. Cristina Corzas Garfias, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y/o Ing. Martín Tadeo Huerta Hernández,
Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación, Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización, Ing. Renan Ramiro Ponce Páramo, Subdirector de Potabilización y Desinfección y Q.B.P. J. Jesús Manzo Canela, Jefe de la Unidad Departamental de Potabilización y Desinfección “B”.

* El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sito en Nezahualcoyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En *CompraNET*: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de la Licitación, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección General Administrativa, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcoyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación convocada no considera el otorgamiento de anticipo.

* La información adicional deberá presentarse en español de las características más relevantes.

* Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* La Licitación convocada no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico socampo@sacm.sma.df.gob.mx y fax 57 09 22 75 previo a la fecha del evento.

México, D. F., a 23 de diciembre de 2008
(Firma)

Lic. Thalía Lagunas Aragón
La Directora General Administrativa
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

Convocatoria: 001-09

Lic. Miguel Adolfo del Rosal García.-Director Ejecutivo de Administración.- En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública para la contratación de “**Servicio de limpieza**”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación, Apertura y Revisión de propuestas	Comunicado de Dictamen y lectura de Fallo
30001062-001-09	\$ 1,500.00 Costo en Compranet: \$ 1,200.00	26/12/2008	29/12/2008 11:00 horas	29/12/2008 08:00 horas	30/12/2008 11:00 horas	31/12/2008 11:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C 810000000	Servicio de Limpieza	1	Servicio

Las bases de estas licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma Norte C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-08-00-07; los días indicados con el siguiente horario: de 10:00 a 18:00 horas.

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno del Distrito Federal o Secretaría de Finanzas del G.D.F. o Tesorería del G.D.F., en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Transportes y Vialidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 1er. Piso, Col Roma, Norte Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar y entrega de bienes y servicios: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo de entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, D.F., A 23 de Diciembre de 2008

(Firma)

LIC. MIGUEL ADOLFO DEL ROSAL GARCIA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

PHONE CARD, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSIÓN

PHONE CARD, S.A. DE C.V., ASPERTEC, S.A. DE C.V., Y COPERTEC S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de PHONE CARD, S.A. de C.V., ASPERTEC, S.A. de C.V. y COPERTEC S.A. de C.V., aprobados por las asambleas extraordinarias de accionistas de las Referidas Sociedades, todas celebradas el 10 de diciembre de 2008, así como el balance general de las mismas del 31 de octubre de 2008.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PHONE CARD, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO **“LA FUSIONANTE”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR. INGENIERO PEDRO GERARDO GARCIA POLANCO Y POR LA OTRA PARTE **ASPERTEC, S.A. DE C.V., Y COPERTEC S.A. DE C.V.**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN **“LAS FUSIONADAS”** REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA BERTHA MONICA TELLEZ GOMEZ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA FUSIONANTE”:

I.1.- Ser una Persona moral Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las Leyes de Estados Unidos Mexicanos otorgada en términos de la Escritura Pública No. 44,903 de fecha 12 de septiembre de 1995 debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio, bajo el folio mercantil 206924 de fecha 26 de marzo de 1996 pasada ante la fe del Notario Publico No. 79 del Distrito Federal, Licenciado Gilberto M. Miranda Pérez.

I.2.- El objeto social primordial de la sociedad fusionante es dedicada:

- a.- Prestación y promoción de todo tipo de servicios relacionados con la compra venta, distribución, comercialización de tarjetas telefónicas en la República Mexicana y en el Extranjero.
- b.- La adquisición, enajenación, importación, exportación, maquila, adaptación y comercialización de toda clase de mobiliario y accesorios propios del giro.
- c.- La prestación de toda clase de servicios profesionales de cualesquiera clase de servicios relacionados con el objeto social.
- d.- Toda clase de actos de comercio que le permita la ley.
- e.- Establecer y adquirir, poseer o administrar negociaciones industriales o mercantiles relacionadas, con su objeto social.

I.2.- Ser una Sociedad Anónima con un Capital mínimo fijo de 50 000 acciones de la clase A con una valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y Variable de 4'000,000 acciones de la clase B con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) íntegramente suscritas y pagadas.

I.4.- Que no habiendo impedimento legal alguno y de conformidad con los artículos 222, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es su voluntad fusionarse con las fusionadas.

I.5.- Continúa declarando el representante legal de la fusionante el Ingeniero Pedro Gerardo García Polanco, que cuenta con plena capacidad para obligarse en los términos del presente convenio en virtud de que las facultades y poderes para obligar a la sociedad en términos del mismo no le han sido revocados o limitados de manera alguna, asimismo manifiesta que cuenta con el R.F.C. PCA 951208 768.

II.- DECLARA “LA FUSIONADA”. (ASPERTEC S.A. DE C.V.)

II.1.- Ser una Persona moral Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, otorgada en términos de la Escritura Pública No. 6,361 de fecha 30 de agosto de 1999, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio con el folio mercantil 255448 de fecha 21 de agosto de 1999, pasada ante la fe del Notario Publico No. 215 del Distrito Federal, Lic. Uriel Oliva Sánchez.

II.2.- El objeto social primordial de la Sociedad fusionada es dedicada a:

- a) La prestación de servicios de asistencia y apoyo en la explotación de todo tipo de empresas y en la administración de las mismas.
- b) La contratación del personal que se requiera para los fines indicados.

c) Adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes, para realizar los fines sociales y en medida que lo permitan las leyes mexicanas.

d) Toda clase de actos de comercio que le permita la ley.

e) Establecer, adquirir, poseer o administrar negociaciones industriales o mercantiles relacionadas, con su objeto social.

II.3.- Ser una Sociedad Anónima con un Capital mínimo fijo de 50,000 acciones de la clase A con una valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y Variable de 250,000 acciones de la clase B con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) íntegramente suscritas y pagadas.

II.4.- Continúa declarando el representante legal de la fusionada la Licenciada Bertha Mónica Tellez Gómez que cuenta con plena capacidad para obligarse en los términos del presente convenio en virtud de que las facultades y poderes para obligar a la sociedad en términos del mismo no le han sido revocados o limitados de manera alguna, así mismo contando con el R.F.C. ASP 990830 1R8.

II.5.- Continúa declarando el Representante Legal, del las Fusionadas, que no habiendo impedimento legal alguno y de conformidad con los artículos 222, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es su voluntad fusionarse con la fusionante, entregando sus pasivos como sus activos base en las declaraciones antes mencionadas y que es la intención y voluntad de las partes establecer más adelante las siguientes:

III.- DECLARA “LA FUSIONADA”. (COPERTEC S.A. DE C.V.)

III.1.- Ser una Persona moral Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, otorgada en términos de la Escritura Pública No. 5,145 de fecha 12 de marzo de 1999, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio con el folio mercantil No. 247712 de fecha 13 de abril de 1999, pasada ante la fe del Notario Publico No. 215 del Distrito Federal, Lic. Uriel Oliva Sánchez.

III.2.- El objeto social primordial de la sociedad fusionada es dedicada a:

A) Adquirir, enajenar, importar y comercializar todo tipo de contratos respecto de toda clase de bienes muebles en el país o en el extranjero.

B) Adquirir, enajenar y en general celebrar todo tipo de actos y contratos respecto de bienes inmuebles.

C) Prestar y recibir toda clase de servicios profesionales o técnicos que no estén prohibidos por la ley.

D) Adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes, para realizar los fines sociales y en la medida que lo permitan las leyes mexicanas,.

E) Toda clase de actos de comercio que le permita la ley.

F) Establecer, adquirir, poseer o administrar negociaciones industriales relacionadas, con su objeto social.

III.3.- Ser una Sociedad Anónima con un Capital mínimo fijo de 50,000 acciones de la clase A con una valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) íntegramente suscritas y pagadas.

III.4.- Continúa declarando el representante legal de la fusionada la Licenciada Bertha Mónica Tellez Gómez que cuenta con plena capacidad para obligarse en los términos del presente convenio en virtud de que las facultades y poderes para obligar a la sociedad en términos del mismo no le han sido revocados o limitados de manera alguna.

III.5.- Continúa declarando el Representante Legal, del las Fusionadas, que no habiendo impedimento legal alguno y de conformidad con los artículos 222, 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles es su voluntad fusionarse con la fusionante, entregando sus pasivos como sus activos base en las declaraciones antes mencionadas y que es la intención y voluntad de las partes establecer más adelante las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- “LA FUSIONANTE” y “LAS FUSIONADAS” convienen en fusionarse en los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas en la inteligencia de que la fusionante subsistirá como sociedad fusionante desapareciendo las fusionadas como sociedades fusionadas.

SEGUNDA.- La fusión se llevará a cabo con base en las cifras que se reflejan y aparecen en los balances generales de “LA FUSIONANTE” y “LAS FUSIONADAS” cifras correspondientes al 31 de octubre de 2008.

TERCERA.- En Virtud de que “LA FUSIONANTE” será la parte que subsistirá como sociedad “FUSIONANTE”, dicha sociedad se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de las fusionadas por lo que “LA FUSIONANTE” adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de “LAS FUSIONADAS”, sin reserva ni limitación alguna en consecuencia al consumarse la fusión, “LA FUSIONANTE” se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a “LAS FUSIONADAS” y la sustituirá en todas las garantías otorgadas y obligaciones contraídas por ellas derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general actos y operaciones realizados por “LAS FUSIONADAS” o en los que esta haya intervenido por todo en cuanto a hecho y por derecho corresponda.

CUARTA.- Con motivo de la fusión el capital social fijo de la fusionante será de \$150,000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia se emitirán a favor de la sociedad denomina **DRONICA, S.A. de C.V. 148** Acciones con valor nominal de mil pesos y **1 (UNA) ACCION** en favor de: Ingeniero Pedro Gerardo García Polanco y **1 (UNA) ACCION** a favor de la Licenciada Bertha Mónica Tellez Gómez; del mismo modo en cuanto al capital variable se emitirán 4,250 (CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA) ACCIONES, con valor nominal de Mil Pesos, correspondiéndole a Dronica, S.A. de C.V., la cantidad de 4,248 (CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO) ACCIONES, y las dos restantes se repartirán en partes iguales al Ingeniero Pedro Gerardo García Polanco y Licenciada Bertha Mónica Tellez Gómez, accionistas de la sociedad fusionada.

QUINTA.- “LA FUSIONANTE”, se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan a **ASPERTEC, S.A. de C.V.,** y **COPERTEC S.A. de C.V.,** antes y después de formalizado el presente convenio, asimismo **“LAS FUSIONADAS”** bajo protesta de decir verdad manifiestan que los activos y pasivos son los señalados en su balance general, anexo al presente convenio el cual será suscrito por las partes y formará parte íntegra del presente convenio.

SEXTA.- En virtud de lo estipulado en el presente convenio deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de **“LAS FUSIONADAS”** que se encuentran en circulación, la fusión se efectuará tomando como base el balance al 31 de octubre de 2008.

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que para efectos de control y para deslindar cualquier responsabilidad, elaborarán un acta de entrega recepción en la que conste la documentación contable fiscal y legal de las fusionadas que se entregará a la fusionante.

OCTAVA.- La fusión surtirá efectos entre las sociedades al celebrarse el presente convenio respecto de terceros a partir del Primero de Enero de Dos Mil Nueve, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al no existir deuda alguna con terceros surtirá efectos de inmediato según lo dispuesto por el artículo 225 del citado ordenamiento.

NOVENA.- Los acuerdos de la fusión contenidos en los términos del presente convenio, deberán publicarse en el periódico Oficial del Distrito Federal e inscribirse en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México Distrito Federal.

DECIMA.- En virtud de la fusión los consejeros comisarios de las fusionadas cesarán sus funciones al consumarse la fusión subsistiendo los consejeros y comisarios de la fusionante. Asimismo los poderes otorgados por las fusionadas quedarán revocados al concretarse la fusión.

DECIMA PRIMERA.- Todos los gastos de cualquier naturaleza que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DECIMA SEGUNDA.- En todo lo no previsto, en este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Leyes aplicables, al caso sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por otra razón pudiera corresponderles.

En vista de lo anterior las partes otorgan su consentimiento sobre el presente convenio exento de todo vicio en su voluntad por el que pudiese solicitar su nulidad por lo que se firman en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 10 de diciembre del dos mil ocho.

“LAS FUSIONADAS”

“LA FUSIONANTE”

ASPERTEC, S.A. DE C.V.
COPERTEC, S.A. DE C.V.
(Firma)

PHONE CARD, S.A. DE C.V.
(Firma)

LIC. BERTHA MONICA TELLEZ GOMEZ
APODERADA LEGAL

ING. PEDRO GERARDO GARCIA POLANCO
APODERADO LEGAL

México, D.F., a 08 de diciembre de 2008

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008
FUSIONADO

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE:		CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	1,670,562	Proveedores	41,820,786
Inversiones	-	Acreedores Diversos	2,069,735
Cuentas por Cobrar	35,101,784	Intercompañías	28,925,106
Intercompañías	22,487,709	Impuestos por Pagar	326,239
Inventarios	16,476,173	Anticipos de Clientes	46,234
Impuestos por recuperar	655,268	Retenciones por pagar	7,887
I. V. A Acreditable	963,479		
Anticipo a proveedores	457,950		
	<u>77,812,925</u>	Suma el Pasivo	<u>73,195,987</u>
FIJO:		CAPITAL CONTABLE	
Terrenos	504,877	Capital Social	5,553,498
Edificios (neto)	104,698	Reserva Legal	40,045
Equipo de Transporte (neto)	1,349,464	Result. Ejercicios. Anteriores	(5,664,213)
Mobiliario y Equipo de Oficina (neto)	857,940	Resultado del Ejercicio.	11,855,079
Equipo de Cómputo (neto)	190,761	Insuf en la Act. De Capital	341,614
Maquinaria y Equipo (neto)	77,320		
Traspaso de Locales	2,356,904		
Equipo de Comunicación	132,497		
	<u>5,574,460</u>	Suma Capital Contable	<u>12,126,023</u>
DIFERIDO:			
Pagos Anticipados	1,831,447		
Impuestos Diferidos	74,907		
Depósitos en Garantía	28,270		
	<u>1,934,625</u>		
Suma el Activo	<u><u>85,322,010</u></u>	Suma el Pasivo y Capital	<u><u>85,322,010</u></u>

Baldor de México, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

Con fundamento en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. y Baldor de México, S.A. de C.V. acordaron llevar a cabo la fusión entre dichas sociedades mediante asambleas generales extraordinarias de los accionistas celebradas el día 19 de noviembre de 2008 a las 13:00 horas y 18 de noviembre del 2008 a las 11:00 horas respectivamente. En virtud de los acuerdos adoptados, subsiste Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y se extingue Baldor de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

Las sociedades involucradas en la fusión acordaron mediante el convenio de fusión celebrado el 19 de noviembre de 2008 que la fusión se lleva a cabo, conforme a las siguientes bases:

1. La fusión surtirá plenos efectos entre Baldor de México, S.A. de C.V. y Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas el día 31 de diciembre de 2008, que es la fecha acordada por las asambleas como conveniente para que surta efectos la fusión. Dicha fecha resulta procedente en virtud de haberse obtenido el consentimiento de los acreedores de la sociedad fusionada, por lo que no es necesario esperar el plazo a que hace referencia el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior, sin perjuicio de que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio el acuerdo de fusión. Procédase a realizar todos los movimientos contables, operativos, avisos y notificaciones que se requieran a fin de que la fusión pueda surtir efectos plenos en la fecha acordada.
2. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general todo el patrimonio de Baldor de México, S.A. de C.V. se transmitirá sin reserva ni limitación y a título universal a Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante. Por lo tanto, habiéndose obtenido el consentimiento de los acreedores, se ha acordado como sistema establecido para la extinción del pasivo de la sociedad fusionada, que la fusionante asuma el pago de todos los pasivos de Baldor de México, S.A. de C.V. que hubiere al momento de la fusión los cuales serán pagados por la sociedad fusionante a los acreedores correspondientes en los plazos, términos y condiciones originalmente pactados, según se ha acordado con ellos.
3. La fusión se acuerda con base en los respectivos Balances generales al 31 de octubre del 2008, de la sociedad fusionante y fusionada que sirvieron como base para tomar el acuerdo de fusión, mismos que se anexan al presente para su publicación de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin perjuicio de que dicho números variarán hasta la fecha en que surta efectos la fusión, en virtud de que tanto la sociedad fusionante como la fusionada continuarán con las operaciones normales de sus negocios, hasta que surta efectos la fusión.
4. Como consecuencia de la fusión, el capital social de la sociedad fusionante se incrementa en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) quedando distribuido de la siguiente manera: a) Capital Social Fijo \$4,500.00, b) Capital Social Variable \$14'235,676.00 y c) Capital Social Total \$14'240,176.00 dividido en 14'240,176 acciones ordinarias con valor nominal de \$1.00 cada una.
5. Se acuerda la cancelación de la totalidad de los títulos representativos de las acciones emitidas por Baldor de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y extinta, permaneciendo existentes y vigentes la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad fusionante, debiéndose únicamente expedir los títulos representativos de las 2,000 acciones emitidas como resultado de la fusión.

Sirva el presente para todos los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)

José Amador Pérez Moreno, con el carácter de
Delegado especial de la Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de
Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V. y
Baldor de México, S.A. de C.V., respectivamente.

BALDOR ELECTRONIC COMPANY DE MEXICO S.A. de C.V.**Balance General al 31 de octubre 2008**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
	Saldos		Saldos
<u>Activo Circulante</u>		<u>Pasivo Circulante</u>	
Caja y Bancos	8,848,388	Cuentas Por Pagar	17,392,476
Cuentas Por Cobrar	39,408,723	Impuestos Por Pagar	7,159,012
Inventario de Materiales	37,389,989		
Pagos Anticipados	906,984		
		Total Pasivo Circulante	24,551,488
Total Activo Circulante	86,554,084		
<u>Activo Fijo</u>		<u>Pasivo Contingente</u>	
Terenos y Edificio	53,521,914	Reservas	12,433,140
Maquinaria y Equipo.	82,314,474	Otros Pasivos	1,911,349
Mobiliario y Equipo			
Oficina	3,984,598		
		Total Pasivo Contingente	14,344,489
Equipo de Transporte	497,253		
Herramientales	4,887,556	Total Pasivos	38,895,977
Depreciaciones	-75,573,502		
Proyectos en Procesos	4,584,077		
Total Activo Fijo	74,216,370	Total Capital	121,874,477
<u>Total Activo</u>	160,770,454	Total Pasivo y Capital	160,770,454

(Firma)

José Amador Pérez Moreno
 Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
 Baldor Electric Company de México, S.A. de C.V.

BALDOR DE MEXICO S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Octubre 2008

<u>ACTIVO</u>	Saldos	<u>PASIVO</u>	Saldos
<u>Activo Circulante</u>		<u>Pasivo Circulante</u>	
Caja y Bancos	650,994	Cuentas Por Pagar	7,605,128
Cuentas Por Cobrar	25,813,672	Impuestos Por Pagar	59,094
Inventario de Materiales	20,260,688		
Total Activo Circulante	46,725,354	Total Pasivo Circulante	7,664,222
<u>Activo Fijo</u>		<u>Pasivo Contingente</u>	
Maquinaria y Equipo.	718,300	Reservas	2,668,289
Mobiliario y Equipo Oficina	515,826		
Equipo de Transporte	2,221,120	Total Pasivo Contingente	2,668,289
Depreciaciones	-1,702,358		
Total Activo Fijo	1,752,888	Total Pasivos	10,332,511
		Total Capital	38,145,731
<u>Total Activo</u>	48,478,242	Total Pasivo y Capital	48,478,242

(Firma)

José Amador Pérez Moreno
Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de
Baldor de México, S.A. de C.V.

TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
AVISO DE ESCISIÓN

Para los efectos de lo dispuesto por las fracciones IV y V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de escisión adoptados por los accionistas de Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., (en lo sucesivo “la Sociedad”), en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de diciembre de dos mil ocho.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas resolvió la escisión de la Sociedad, sin que ésta se extinga, aportando en bloque parte de activo, pasivo y capital a dos sociedades anónimas de capital variable de nueva creación, como Sociedades Escindidas, cuyas denominaciones serán aquellas que al efecto autorice la Secretaría de Relaciones Exteriores (las “Sociedades Escindidas”), conforme a lo siguiente:

La Sociedad transmite a la Sociedad “I”:

(i) La cantidad total de \$4’000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de cuentas por cobrar así como parte de sus pasivos y obligaciones, sean directos y contingentes u otros, por la cantidad total de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de cuentas por pagar que la Sociedad tiene a su cargo.

(ii) El capital social de la Sociedad “I” será la cantidad de \$3,900,000.00 (Tres Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, de los cuales: (i) \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponderán al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 50 (Cincuenta) acciones Clase I, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal; y (ii) \$3’850,000.00 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponderán al capital variable, representado por 147,638 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientas Treinta y Ocho) acciones Clase II, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas para todos los efectos legales; y

La Sociedad transmite a la Sociedad “II”:

(i) La cantidad total de \$3’000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de cuentas por cobrar así como parte de sus pasivos y obligaciones, sean directos y contingentes u otros, por la cantidad total de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), provenientes de cuentas por pagar que la Sociedad tiene a su cargo.

(ii) El capital social de la Sociedad “II” será la cantidad de \$2,900,000.00 (Dos Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional, de los cuales: (i) \$50,000.00 M.N. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) corresponderán al capital mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 50 (Cincuenta) acciones Clase I, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal; y (ii) \$2’850,000.00 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponderán al capital variable, representado por 147,638 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Seiscientas Treinta y Ocho) acciones Clase II, comunes, nominativas y sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas para todos los efectos legales; y

En cumplimiento a lo dispuesto por las fracciones IV y V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que el texto completo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V., de fecha primero de diciembre de dos mil ocho por lo que se aprueba la escisión de la Sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de la presente publicación y de su inscripción en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, Distrito federal a 1 de diciembre de 2008.

(Firma)
C.P. Carlos Pedro Aguilar Méndez
Director de Administración

**DADE BEHRING, S.A. DE C.V.
DADE BEHRING SERVICIOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito Delegado Especial de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Dade Behring, S.A. de C.V. (Dade Behring) y Dade Behring Servicios, S.A. de C.V. (Servicios), hago constar, para los efectos legales a que haya lugar, que mediante Resoluciones aprobadas en dichas Asambleas celebradas el 1 de diciembre de 2008, los accionistas de ambas Sociedades aprobaron la fusión de las Sociedades, en la que Dade Behring resultará la empresa subsistente y Servicios desaparecerá.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión aprobados en las asambleas mencionadas y en el Convenio de Fusión, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionada, en los siguientes términos:

1. Los accionistas de las sociedades aprueban la fusión de las sociedades, de la que Dade Behring resultará la empresa subsistente y Servicios desaparecerá.
2. La fusión aprobada surtirá efectos entre los accionistas y las sociedades precisamente el 1 de diciembre de 2008, y en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión aprobada surtirá al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio a que se refiere el artículo 223 de la misma Ley, en virtud de que se pacta el pago de las deudas de las sociedades que se fusionan.
3. Con motivo de la fusión acordada, Servicios cederá y transferirá a Dade Behring, a título universal, todo su patrimonio que comprende todos y cada uno de sus derechos y obligaciones, sin limitación ni reserva alguna y Dade Behring acepta, sin reservas, la cesión y transmisión, a título universal, del patrimonio de Servicios.
4. En virtud de la cesión y transmisión a título universal, que Servicios hace de todo su patrimonio a Dade Behring, ésta última adquiere todos los bienes de aquella y se subroga en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todos los contratos y operaciones celebradas por Servicios, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resultaren a cargo de la fusionada.
5. Como consecuencia de la fusión aprobada se aumenta el capital social de Dade Behring en cincuenta mil (\$50,000) pesos.

A t e n t a m e n t e .
México, D.F., a 1 de diciembre de 2008.
(Firma)
Lic. Antonio Obregón Barrena
Delegado Especial

Dade Behring, S.A. de C.V.

Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2008.

ACTIVO

=====

Activo circulante

SALDO FINAL

Bancos	173'843,214
Clientes	198'013,682
Reserva cuentas incobrables	-2'509,674
Deudores diversos	103,600
Inventarios/reservas	7'434,811
Otras cuentas por cobrar	2'528,014
Pagos anticipados	534,415

Total activo circulante	379'948,062
 Cuentas por cobrar largo plazo	 8'779,134
Activos e impuestos diferidos	13'561,676
 Activo fijo	 -----
Mejoras a locales arrendados	7'829,903
Equipo de cómputo	4'750,000
Equipo de escaso valor	118,256
Equipo para demostración	126'064,905
Mobiliario y equipo de oficina	955,418
Equipo de comedor	11,087

Total activos fijos	139'729,569
 Depreciación mejoras a locales arrendados	 -2'847,497
Depreciación equipo de computo	-4'739,175
Depreciación equipo escaso valor	-118,256
Depreciación mobiliario y equipo de oficina	-804,909
Depreciación equipo de comedor	-10,877
Depreciación equipo para demostración	-69'027,739

Total depreciación activo fijo	-77'548,453
Neto activo fijo	62'181,116
 Activos intangibles	 2'241,089

Suma total activos	466'711,077
=====	=====

Pasivo

=====

Proveedores	2'433,030
Cuentas por pagar intercompañías	112'793,081
Impuestos por pagar	19'176,181
Reservas y provisiones	3'390,364

Suma de pasivos	137'792,656
-----------------	-------------

=====

Capital

=====

Capital social	147'556,863
Otras reservas	-31'399,018
Dividendos decretados	-28'397,231
Utilidad/perdida ejercicios anteriores	207'331,524
Resultado del ejercicio	33'826,284

Suma de capital	328'918,422
-----------------	-------------

Suma pasivo y capital	466'711,077
------------------------------	--------------------

=====

(Firma)

C. P. Héctor Ángel Hernández Zúñiga.
Contador General.

Dade Behring Servicios, S.A. de C.V.**Estado de Situación Financiera al 31 de octubre de 2008.****ACTIVO**

=====

Activo circulante

Bancos	522,455.56
Funcionarios y empleados	77,756.00
Clientes intercompañías	3'061,801.17
Otras cuentas por cobrar	24,140.28

Total activo circulante	3'686,153.24
-------------------------	--------------

Activos e impuestos diferidos	1'851,703.01
-------------------------------	--------------

Suma de activos	5'537,856.25
-----------------	--------------

=====

=====

Pasivo

=====

Proveedores	690.99
-------------	--------

Isr por pagar	7,491.00
---------------	----------

Impuesto al valor agregado	315,304.32
----------------------------	------------

Total contribuciones por pagar	322,798.32
--------------------------------	------------

Reservas y provisiones	154,368.30
------------------------	------------

Suma de pasivos	477,857.61
-----------------	------------

=====

Capital

=====

Capital social	96,376.00
----------------	-----------

Utilidad/perdida ejercicios anteriores	4'259,766.00
--	--------------

Resultado del ejercicio	703,855.84
-------------------------	------------

Suma de capital	5'059,998.64
-----------------	--------------

Suma pasivo y capital	5'537,856.25
------------------------------	---------------------

=====

(Firma)

C. P. Héctor Ángel Hernández Zúñiga.
Contador General.

D ART UN BUEN DETALLE, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 2008.

A C T I V O

P A S I V O

Activo Circulante

Caja	\$1,000
------	---------

Bancos	13,136
--------	--------

Total Activo Circulante	\$14,136
-------------------------	----------

Activo no Circulante

Total Activo no Circulante	\$0
----------------------------	-----

Pasivo Circulante

Total Pasivo	\$0
--------------	-----

C A P I T A L C O N T A B L E

Capital Social	\$50,000
----------------	----------

Resultado del Ejercicio	-35,864
-------------------------	---------

Total Capital Contable	\$14,136
------------------------	----------

Total de Activo	\$14,136	Total de Pasivo y Capital Contable	\$14,136
------------------------	-----------------	---	-----------------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México D.F. a 25 de noviembre de 2008.

(Firma)

Evelyn López Malvaez
Liquidadora

STAR CASTLE DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Mediante acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de **STAR CASTLE DISTRIBUTION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día 09 de septiembre de dos mil ocho, se resolvió disminuir el capital social mínimo fijo de la Sociedad a la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, Moneda Nacional).

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedad Mercantiles.

(Firma)

LUIS IVAN RUIZ BAUTISTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)